

Río Gallegos, 18 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 72.525/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 015/20 del Sr. Decano, solicitó la certificación de crédito presupuestario para la suscripción de un Contrato bajo la modalidad Locación de Servicios con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2020, a fin de que realice la Coordinación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, pertenecientes al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, que se encuentran vigentes;

QUE mediante Nota N° 0065/20 la Secretaría de Administración de la UARG, certifica la existencia de crédito presupuestario, por un importe mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00);

QUE según lo establecido en el Artículo 68 - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, dado que aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del correspondiente al año 2020;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.T. N° 27-35567199-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, a fin de cumplir funciones de Coordinación de Concursos para ingreso y promoción en carrera académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Resolución 052/17-CS-UNPA, entre el 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2020, por un importe mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 45 - Actividad 9 - Inciso 3-Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Programa 16 - Actividad 2 - Inciso 3-Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.6 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Actividad 2 - Inciso 3-Servicios No Personales - (3.4.9. Otros n.e.p.) - con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG - Sub Unidad 100 - Secretaría Académica. - PRESUPUESTO 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 055/2020